

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 31 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, en su carácter de sujeto obligado, está obligada a constituir su Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública;

Que el Comité de Transparencia deberá integrarse de manera colegiada, con número impar de integrantes y sin relación de subordinación jerárquica entre sus miembros, así como sesionar para el desahogo de los asuntos de su competencia;

Que resulta necesario establecer una instancia interna que permita dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;

Se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, para quedar conformado de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Presidencia	Lic. Luis Antonio Guillén Quintero, Director de Riesgos e Inteligencia Anticorrupción
Secretaría de Acuerdos / Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Krizia Anaís Muñoz Moreno, designada como Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal	Lic. José Manuel García Castro, Director Administrativo
Invitado permanente con voz, sin voto	Ing. Óscar Missael Rosas Licón, Director de la Plataforma Digital Estatal

SEGUNDO. Se designa a la persona titular del Departamento de Revisión Jurídica de Normas para desempeñar las funciones inherentes a la Unidad de Transparencia.

TERCERO. El Comité de Transparencia celebrará sesiones ordinarias conforme al siguiente calendario:

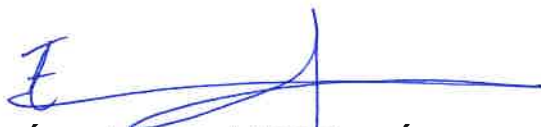
- 30 de abril de 2026
- 31 de julio de 2026
- 30 de octubre de 2026
- 11 de diciembre de 2026

Sin perjuicio de lo anterior, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera.

CUARTO. El Comité de Transparencia ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 24 días del mes de mayo de 2026.



MTRO. FÉLIX LUIS VELASCO ARÉVALO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

